ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
N° Contrato: 3335 DE 2023
Fecha Inscripción del contrato: 01 DE AGOSTO DE 2023
Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA
Modalidad de contratación: LICITACION DE OBRA PUBLICA.
N° Proceso en SECOP: SIM-LP-001-2023
Nombre o razón social del Contratista: SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.
N.I.T.: 900562491-9
Nombre del Representante legal: ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA
tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA
N° de documento de identidad: 88.226.824
Miembros del consorcio o unión temporal: N/A

Objeto del contrato: OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Valor inicial del contrato: MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.729.699.839,00)
Plazo de ejecución inicial: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Adicional o modificatorio:

Modificatorio No.1: 07 DE DICIEMBRE DE 2023 - Alcance del Objeto (balance de cantidades mayores y menores e inclusión de ítems no previstos y modificación No. 01)

Modificatorio No.2 Adición 01: 13 DE JUNIO DE 2024 – Alcance del objeto (balance de cantidades mayores y menores, inclusión de ítems no previstos y modificación No. 02 y adición en recursos y adición No. 01)

Plazo de ejecución adicional:

Prórrogas	**Fecha**	**Tiempo**
1) PRÓRROGA No. 1	12/12/2023	16 DÍAS
2) PRÓRROGA No. 2	14/02/2024	4 MESES
3) PRÓRROGA No. 3	13/06/2024	4 MESES
TOTAL DE PRÓRROGAS		8 MESES Y 16 DIAS

Tiempo de suspensión del contrato:

SUSPENSIONES Y REINICIOS	**Fecha**	**Tiempo**
1) SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023	45 DIAS
2) REINICIO No. 1	10/02/2024	N/A
TOTAL DE SUSPENSIÓN		45 DIAS

Plazo inicial del contrato: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (95 DIAS)
Plazo total del contrato: 8 MESES Y 111 DIAS

Valor inicial del contrato: MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.729.699.839,00).
Valor adicional No.1: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 969.228.000,00)
Valor total del contrato con Modificatorio No. 02, Prorroga No. 03 y adición No. 01: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTEYSIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.698.927.839,00).
Valor total ejecutado con Modificatorio No. 03: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS. (2.698.927.821,00)
Lugar de ejecución: Alcantarillado pluvial canal quebrada la Cañada, Bario Palmeras, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Fecha de inicio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación: 14 DE OCTUBRE DE 2024

Forma de pago: El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por la interventoría contratada.
El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
La Secretaría de Infraestructura cancelará hasta un Noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor / interventor según corresponda.
El restante diez (10%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato.
La secretaria de Infraestructura entregará un anticipo del 30% del valor del contrato adjudicado. Previa aprobación de la interventoría del plan de inversión del anticipo. El original del plan de inversión del anticipo debe ser remitido a la Unidad Ejecutora para el trámite de autorización del desembolso.
El valor del anticipo deberá ser amortizado en las actas parciales de pago, y el mismo tendrá que estar amortizado en su totalidad al momento de suscribir el Acta de terminación del contrato.
Para el pago del anticipo, se deberá presentar los siguientes documentos:

A. Acta de Inicio debidamente suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado y del interventor contratado.
B. Cronograma de Ejecución de obra y Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor contratado.
C. Certificación expedida por la entidad financiera mediante la cual se acredite que el contratista ha suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil exigido para la Creación del Patrimonio Autónomo de acuerdo con lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se discrimine la cuenta en la cual el Municipio depositará el valor del anticipo.
D. Una vez diligenciado el último pago ante INFRAESTRUCTURA, en el que se certifique que se recibe a satisfacción el objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y LA SUPERVISION, se deberá allegar la certificación de cancelación de la Fiducia o Patrimonio Autónomo.

Plan de Inversión del Anticipo:

El Plan de Inversión del Anticipo deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y avalado por la secretaria de infraestructura Municipal a través del supervisor designado, como requisito previo

a la entrega del Anticipo a la Compañía Fiduciaria.
administración del Anticipo. Administración del Anticipo: Para la ejecución de los recursos entregados en forma de anticipo disponibles en la Fiducia o Patrimonio Autónomo deberá tener en cuenta lo siguiente:

• Toda instrucción de Pago dirigida a LA FIDUCIA deberá previamente contar con la autorización expresa del Interventor, para lo cual el Ordenador de Pago deberá aportar a LA FIDUCIARIA la respectiva autorización de pago en original suscrita por éste y EL INTERVENTOR designado por la entidad, la entidad autorizará solo retiros soportados por facturas electrónicas que soporten el pago de maquinaria, materiales, insumos, mano de obra conforme al plan de inversión aprobado.

• La ejecución del anticipo deberá guardar concordancia con los conceptos y valores topes señalados en el Plan de Inversión del Anticipo. Nota1: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones del Municipio para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el Contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Vigilancia del Anticipo y Rendimientos Generados:

1.-Corresponde al Interventor y a INFRAESTRUCTURA a través o por medio de la Tesorería la revisión de la Administración realizada por parte de la compañía Fiduciaria del manejo del Anticipo, de conformidad con las normas que rigen la materia. El anticipo deberá ser invertido en la ejecución de lo pactado en el Contrato, para lo cual, todos los gastos con cargo al anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por consiguiente, el Interventor velará porque todo pago que afecte el anticipo corresponda a gastos del contrato y que esté de acuerdo con el Programa de Inversión del Anticipo aprobado por la Entidad. Es entendido que el Contratista asume todos los costos indirectos ocasionados en el manejo de la Fiducia o Patrimonio Autónomo. Los rendimientos generados en la Fiducia o Patrimonio Autónomo deberán ser reportados y reintegrados a INFRAESTRUCTURA en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería; a más tardar dentro de los dos meses siguientes a su recaudo. El Interventor del Contrato certificará el cumplimiento de la entrega de los rendimientos a la Tesorería de INFRAESTRUCTURA, en forma previa a la autorización del Acta de Liquidación del Contrato.

2.- Setenta por ciento (70%) restante se cancelara con la presentación de actas parciales amortizando el 10% del total de anticipo recibido, las actas serán según el avance de obra, y/o recibo final de obra dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva Acta o Actas de Pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NOTA 1: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se

compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Alcaldía de San José de Cúcuta, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista: Tabla No. 1 deducciones y retenciones:

Número de Disponibilidad presupuestal inicial: 00 001816 del 11/04/2023
Número de Disponibilidad presupuestal adicional: 00 003195 del 07/06/2024

Número de Registro presupuesta inicial: 00 004143 del 01/08/2023
Rubro 1: 2.1.2.3.2.02.02.009.40 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente 1: 1.2.1.0.00.1-I CLD - LIBRE ASIGNACION **Valor:** 729.699.839,00
Rubro 2: 2.1.2.3.2.02.02.009.40 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente 2: 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO **Valor:** 1.000.000.000,00

Número de Registro presupuestal adicional: 00 002566 del 13/06/2024
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción
Fuente 1: 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO: $969.228.000,00

Nombre del interventor: HAEM Ingeniería y Consultoría S.A.S
Nombre del Representante legal del Interventor: ANGÉLICA MARIA PATIÑO ECHAVARRÍA

Nombre del Supervisor del contrato VIGENCIA 2023: ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI - Subsecretario de Medio Ambiente.
Nombre del Supervisor del contrato VIGENCIA 2024: EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR - Subsecretario de Medio Ambiente.

2. ACTAS SUSCRITAS

Acta	Objeto	Fecha de suscripción
Acta	Acta No. 1 acta de inicio	11/09/2023
Acta	Acta de pago 01	15/11/2023
Acta	Acta de parcial 01	15/11/2023
Acta	Acta de balance y de inclusión de Ítems No Previstos para Modificatorio No. 1	05/12/2023
Acta	Acta Parcial 02	11/12/2023
Acta	Acta de pago 02	19/12/2023
Acta	Acta Suspensión 1	27/12/2023
Acta	Acta de reinicio	10/02/2024
Acta	Acta parcial 03	01/04/2024
Acta	Acta de pago 03	22/04/2024

Acta	Objeto	Fecha de suscripción
Acta	Acta Parcial 04	24/05/2024
Acta	Acta de Pago 04	24/05/2024
Acta	Acta Parcial 05	05/07/2024
Acta	Acta de pago 05	05/07/2024
Acta	Acta parcial 06	08/08/2024
Acta	Acta de pago 06	08/08/2024
Acta	Acta parcial 07	05/09/2024
Acta	Acta de pago 07	05/09/2024
Acta	Acta modificatoria 03	08/10/2024
Acta	Acta de recibo final	28/10/2024

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO

POLIZA CUMPLIMIENTO SEGÚN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No	**69352 Anexo 0**	**ASEGURADORA**	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**
COBERTURA	**DESDE**	**HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/08/2023	15/06/2024	$518.909.951,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/08/2023	15/10/2023	$518.909.951,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/08/2023	15/12/2026	$172.969.983,90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo a satisfacción de las obras. 15/12/2023 - 15/12/2028		$518.909.951,70
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2023	15/12/2025	$518.909.951,70
APROBACION POLIZAS	25/08/2023		

POLIZA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No	**69352 Anexo 12**	**ASEGURADORA**	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**
COBERTURA	**DESDE**	**HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/08/2023	14/04/2025	$809.678.351,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/08/2023	01/10/2024	$518.909.951,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/08/2023	14/10/2027	$269.982.782,10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo a satisfacción de las obras. 28/10/2024 – 28/10/2029		$809.678.346,30
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2024	28/10/2026	$809.678.346,30
APROBACION POLIZAS	15/11/2024		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

POLIZA DE RCE No.	**20308 Anexo 0**	**ASEGURADORA**	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/08/2023	15/12/2023	$348.000.000,00
GASTOS MÉDICOS	09/08/2023	15/12/2023	$ 69.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	09/08/2023	15/12/2023	$104.400.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	09/08/2023	15/12/2023	$104.400.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	09/08/2023	15/12/2023	$104.400.000,00
APROBACION POLIZAS	25/08/2023		

PÓLIZA MODIFICATORIO 02 ADICION 1 PRORROGA 3

POLIZA DE RCE No.	**20308 Anexo 8**	**ASEGURADORA**	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/08/2023	14/10/2024	$348.000.000,00
GASTOS MÉDICOS	11/08/2023	14/10/2024	$ 69.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	11/08/2023	14/10/2024	$104.400.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	11/08/2023	14/10/2024	$104.400.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	11/08/2023	14/10/2024	$104.400.000,00
APROBACION POLIZAS	11 DE JULIO DE 2024		

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor asignado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó el día 28 de octubre de 2024 que el contratista SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el contrato de obra N° 3335 del 01 de agosto de 2023. Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allego los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	PAGADO
PAGO ANTICIPO. OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	25/09/2023	00 E12075	$518.909.951,70
1ER PAGO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	23/11/2023	00 E17599	$ 81.580.891,00
2DO PAGO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	26/12/2023	00 E21589	$ 148.767.944,00

PAGO TRES - OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	09/05/2024	00 E2084	$ 268.836.838,20
PAGO CUATRO -OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	31/05/2024	00 E3483	$ 250.741.213,30
	31/05/2024	00 E3484	$ 98.720.464,30
5TO PAGO OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	18/07/2024	00 E6272	$ 308.274.290,10
SEXTO PAGO OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	14/08/2024	00 E8181	$ 53.868.246,40
	14/08/2024	00 E8186	$ 234.346.195,00
SEPTIMO PAGO OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	09-09-2024	00 E10122	$ 465.113.267,00
TOTAL			$ 2.429.159.301,00

Balance económico

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.729.699.839,00	$ 0,00	$ 0,00
ADICIONES	$ 969.228.000,00	$ 0,00	$ 0,00
MAYOR CANTIDAD OBRA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
OBRA EJECUTADA		$2.698.927.821,00	$ 2.429.159.301,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0,00	$ 18,00	$ 18,00
OTROS*	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 269.768.520,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$2.698.927.839,00	$2.698.927.839,00	$2.698.927.839,00

6. DECLARACIONES DE LAS PARTES

En las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, se reunieron las siguientes Personas: JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA, en condición de secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, actual ordenador del gasto, conforme a la delegación otorgada por el Señor alcalde en materia contractual en los Decretos: No. 0203 del 19 de abril de 2024 y No. 0250 de 21 de mayo de 2024 y Decreto de Nombramiento No. 0536 del 18 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 197 de 18 de diciembre de 2024, ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA representante legal SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S, en calidad de Contratista y EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR, con

cargo de Subsecretario de Medio Ambiente, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato No. 3335 del 01 de agosto de 2023, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

Las partes firmantes manifestamos con la presente Acta de Liquidación las siguientes consideraciones:

1. Que se encuentran vigentes los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para liquidar el Contrato N° 3335 del 01 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que el mismo terminó el 14 de octubre de 2024.

2. Que el objeto del Contrato N° 3335 del 01 de agosto de 2023, fue ejecutado en su totalidad por SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S**,** en calidad de Contratista y recibido a entera satisfacción por parte del doctor EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR en calidad de Supervisor designado por el municipio para la época de ejecución del contrato (a partir de la vigencia 2024), según consta en Acta de Recibo Final de fecha 28 de octubre de 2024, que reposa en el expediente Contractual.

3. Que la supervisión, certificó el día 28 de octubre de 2024, que el contratista SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS NIT 900562491-9, cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el Contrato de N° 3335 del 01 de agosto de 2023. Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

4. Que las partes están de acuerdo con los valores reseñados en el Acápite "**DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO**" contenido en la presente acta de liquidación. En consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual.

5. Que el señor ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA renuncia en su calidad de Representante Legal de SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta, que guarde relación con el Contrato N° 3335 de 2023.

6. Que el proceso contractual SIM-LP-001-2023 correspondientes al Contrato No. 3335 del 01 de agosto de 2023 se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el siguiente link del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4553141&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. Que si bien, en el informe de la evaluación jurídica y en la comunicación de aceptación de la propuesta se indicó que el proceso contractual era el No. SIM-LP-001-2023.

6. SALVEDADES A LA LIQUIDACIÓN

EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con la presente acta y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

7. ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 3335 del 01 de agosto de 2023, según la información y declaraciones consignadas por las partes en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente del saldo a favor del contratista, por valor de **$269.768.520,00** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que, una vez pagado el saldo a favor del contratista, las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato objeto de la presente liquidación de acuerdo con las declaraciones de las partes.

CUARTO: Vencidos los términos de las garantías del contrato, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, si hay lugar a ello, LA ALCALDIA dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En constancia de aceptación, la ordenadora del gasto firma conforme, a la documentación que se le han puesto de presente y que se encuentra en el expediente. Así mismo, se revisa la presente por las personas intervinientes.
Dado en San José de Cúcuta a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA
Contratista o Representante Legal
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S

ANGÉLICA MARIA PATIÑO ECHAVARRÍA
Interventor
HAEM Ingeniería y Consultoría S.A.S

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Supervisor de Contrato
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Firmado digitalmente por JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó :	Jenniffer Fabiana Silva Manchego – Contratista Tecnica SIM	**VoBo:**
Revisó :	Jonathan Albeiro Quintero Trigos – Contratista Profesional SIM	**VoBo:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		